

Acta de Sesión FIN-503/2021

En las oficinas del FISDL situadas en el Bulevar Orden de Malta numero cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las quince horas con diez minutos del día veintidós de julio del año dos mil veintiuno.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Desarrollo de la Sesión**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. FIN-503/2021.
El Consejo de Administración FINET aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión FIN-502/2021 de fecha catorce de julio del año dos mil veintiuno.
El Consejo de Administración FINET aprobó el contenido del acta.



V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

a. A solicitud del Coordinador del FINET, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1301/2021 de fecha 20 de julio de 2021 recomendó al Consejo de Administración del FINET, la aprobación de:

1. Pago del subsidio al consumo de energía eléctrica residencial para el período del 1 al 30 de junio de 2021, presentado a cobro por las empresas distribuidoras de energía eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y por el FINET, de acuerdo con el detalle siguiente:

Distribuidora de energía eléctrica	(A) Facturas residenciales revisadas del 1 al 30 de junio 2021	(B) Monto solicitado del 1 al 30 de junio 2021	(C) Monto total confirmado por el CNE del 1 al 30 de junio 2021	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 1 al 30 de junio 2021	(E) Monto total a cancelar
CAESS	289,031	\$ 1,386,497.68	\$ 1,386,497.68	\$ -	\$ 1,386,497.68
CLESA	231,156	\$ 1,104,353.39	\$ 1,104,353.39	\$ -	\$ 1,104,353.39
DEUSEM	42,221	\$ 202,269.88	\$ 202,269.88	\$ -	\$ 202,269.88
EEO	150,704	\$ 714,607.54	\$ 714,607.54	\$ -	\$ 714,607.54
DELSUR	181,345	\$ 879,175.21	\$ 879,175.21	\$ -	\$ 879,175.21
EDESAL	6,697	\$ 32,813.29	\$ 32,813.29	\$ -	\$ 32,813.29
B&D	520	\$ 2,501.26	\$ 2,501.26	\$ -	\$ 2,501.26
Totales	901,674	\$ 4,322,218.25	\$ 4,322,218.25	\$ -	\$ 4,322,218.25

2. Pago del subsidio al consumo de energía asociado a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua para el período del 1 al 30 de junio 2021, presentados a cobro por las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y el FINET, de acuerdo con el detalle siguiente:



FONDO DE INVERSIÓN NACIONAL
EN ELECTRICIDAD Y TELEFONÍA

FIN-503/2021

Distribuidora de energía eléctrica	(A) Facturas bombeo y rebombeo revisadas del 1 al 30 de junio 2021	(B) Monto solicitado del 1 al 30 de junio 2021	(C) Monto total confirmado por el CNE del 1 al 30 de junio 2021	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 1 al 30 de junio 2021	(E) Monto total a cancelar
CAESS	108	\$ 86,854.95	\$ 86,854.95	\$ -	\$ 86,854.95
CLESA	136	\$ 204,299.35	\$ 204,299.35	\$ -	\$ 204,299.35
DEUSEM	43	\$ 51,459.71	\$ 51,459.71	\$ -	\$ 51,459.71
EEO	116	\$ 154,944.74	\$ 154,944.74	\$ -	\$ 154,944.74
DELSUR	127	\$ 104,860.00	\$ 104,860.00	\$ -	\$ 104,860.00
Totales	530	\$ 602,418.75	\$ 602,418.75	\$ -	\$ 602,418.75

Los pagos descritos serán cubiertos con la fuente de financiamiento: 80.7 FONDO GENERAL-SUBSIDIO ENERGÍA ELÉCTRICA - 2021.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 38 de fecha de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial N° 142, Tomo N° 420 de la misma fecha, mediante el cual se reformó el Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET).

El Consejo de Administración del FINET aprobó lo solicitado.

Terminó esta sesión a las dieciséis horas del mismo día. No habiendo más que hacer constar, se firma la presente.

María Ofelia Navarrete de Dubón

Antonio Juan Javier Martínez

Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza



OM